



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Resol. H. N° 1307-05

SALTA, 28 OCT. 2005

Expte. N° 4.908/04

VISTO:

La Resolución H. N° 1.787/04, por la cual se designa a la srta. Cristina SERAPIO, estudiante de la carrera de Antropología, para realizar pasantía en las Carreras de Posgrado: Maestría en Políticas Sociales y Maestría en Estudios Literarios, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 3373/05, el Mg. Néstor Hugo ROMERO y la Dra. Graciela BALESTRINO, Directores de las carreras mencionadas, solicitan el incremento de la remuneración mensual de la pasante a la suma total de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos), o sea \$ 200,00 (Pesos Doscientos) por carrera, sin modificación de tipo horario o en las tareas administrativas que se le encomiendan;

Que asimismo, en dicha nota, se solicita que la nueva remuneración tenga efecto retroactivo a partir del 1° de agosto del año en curso, y mientras dure la designación de la Res. H. N° 1787/04;

Que ambas carreras tienen la solvencia necesaria para atender la erogación que implica esta modificación, con el nuevo importe y hasta fin de año;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco de la resolución N° 184/03, que prevé el otorgamiento de pasantías estudiantiles;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICEDECANA a/c DECANATO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR los artículos 2° y 4° de la Resolución H. N° 1.787/04, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- FIJAR como retribución mensual por la tarea a realizar en ambas Maestrías, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) hasta el día 31/07/2005, y a partir del 1° de agosto de 2005, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales.”

“ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente designación, a la partida 3.9.5-SERVICIOS NO PERSONALES – Otros Servicios – Pasantías, que se afrontará con recursos propios generados por las Maestrías en Políticas Sociales y en Estudios Literarios”.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE a los interesados, Departamento de Posgrado, Tesorería General, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, División de Personal, y siga a División Recursos Propios para su toma de razón y demás efectos.

at/JCL



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Dra. MARIA CELIA ILVENTO